

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 13-11

Fecha: Miércoles 14 de septiembre de 2011
Lugar: Salón del Consejo de la Facultad de Salud
Hora: 2:00 – 5:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CARLOS HUMBERTO ORTIZ QUEVEDO, Representante de los Decanos
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
DAVID ORLANDO RUIZ CASTRO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas – (E)
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades (E)
MARTHA ISABEL PAEZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
JULIO CESAR MILLÁN SOLARTE, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR, Instituto de Psicología
ANTONIO ECHEVERRY PÉREZ, Representante Profesor

Se excusaron:

CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones (Se encuentra en Comisión académica)
FERNANDO URREA GIRALDO, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (Se encuentra en Comisión Académica)

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de las actas 11 del 24 de agosto y 12 del 31 de agosto de 2011
2. Informes del Vicerrector Académico
3. Lectura de Correspondencia
4. Consultas
5. Libros para aval del CIARP
6. Estudio de casos
7. Varios

Desarrollo del orden del día

1. Lectura y aprobación de las actas 11 del 24 de agosto y 12 del 31 de agosto de 2011

Se aprueban las actas.

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 El Vicerrector Académico informa que el día martes 13 de septiembre de 2011 se realizó la inducción a los profesores nuevos, entre los temas tratados, se hizo referencia y aclaraciones sobre el proceso de asignación y reconocimiento de puntaje.

2.2 Se informa que de acuerdo al concepto jurídico AJ 743-2011 del 06 de julio de 2011 sobre el caso de la profesora **Gilma Sánchez de la Facultad de Ciencias de la Administración**, la actualización de la profesora Sánchez, se debe reconocer para efectos salariales desde el 01 de octubre de 2010, y no desde el 08 de diciembre de 2010 como quedó registrado en el acta 20 de 2010. En las actas del 20 de diciembre de 2010 y 25 de mayo de 2011 del CIARP, se trató ampliamente el caso de la profesora Sánchez.

2.3 En relación con el artículo 9°, parágrafo III del Decreto 1279 el cual establece que: *“Los años dedicados a la realización de estudios de posgrado no se contabilizan como experiencia para efectos de acreditación de este puntaje, salvo para Medicina Humana y Odontología”*, se informa, que con fecha del 05 de septiembre se envió consulta al Grupo de Seguimiento solicitando ampliación a la definición del parágrafo III, del artículo 9°, toda vez que este Comité interpreta que a las áreas diferentes a la Medicina Humana y Odontología, no se les debe considerar experiencia calificada en cualquiera de sus clasificaciones cuando la misma se haya obtenido simultáneamente con la realización de estudios de posgrado.

2.4 Se informa que se remitió a los Decanos, Directores de Institutos, Jefes de Departamento, Directores de Escuela y profesorado en general, el memorando VRAC-CIARP-85-2011, en el cual se recuerda sobre el procedimiento y las fechas de entrega de los reportes de docencia destacada del periodo febrero-junio de 2011.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Lectura de la comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas en la cual manifiestan su desacuerdo por la decisión tomada en el CIARP respecto a la interpretación del artículo 9°, parágrafo III, del Decreto 1279 de 2002. Este Comité considera que se está interpretando de manera errónea el artículo en mención, pues este se refiere a la no admisibilidad del tiempo dedicado a los estudios de posgrado como años de experiencia calificada, es decir, determina que los estudios de posgrado no se constituyen en experiencia calificada (con excepciones para Medicina Humana y Odontología). La redacción de dicho parágrafo es completamente claro en su intención y alcance, y se refiere única y exclusivamente a la no valoración del tiempo dedicado a estudios de posgrado como tiempo de experiencia docente o profesional y de ninguna manera hace referencia a otras actividades que se puedan catalogar como experiencia docente o profesional llevada a cabo durante este mismo periodo de tiempo.

Consideran igualmente que esta interpretación que da el CIARP al párrafo en mención afecta derechos adquiridos por los profesores a vincularse en la Universidad al desconocer posibles puntos por trabajos catalogables como experiencia calificada llevados a cabo de manera paralela a los estudios de posgrado.

3.2 Lectura de la comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades en la cual manifiestan su desacuerdo por la decisión tomada por el CIARP respecto a la interpretación del artículo 9°, párrafo III, del Decreto 1279 de 2002. Este Comité expresa que lo establecido en el párrafo III del artículo 9°, no significa como lo ha entendido el CIARP, que durante el periodo de duración de los estudios de posgrado no se reconocerá ninguna de las actividades correspondientes a la experiencia calificada, con excepción de las horas cátedras de las asistencias de docencia, sino que parece indicar solamente que el tiempo de dedicación a la realización de estudios de posgrado no cuenta por sí mismo como experiencia calificada, con excepción de los programas de Medicina Humana y Odontología, donde el proceso de formación académica incluye, por ejemplo, actividades de residencia que pueden contar como experiencia profesional por el grado de responsabilidad y los requerimientos contractuales de los convenios interinstitucionales y las normas que amparan dichas actividades. El párrafo evita que en condiciones de no excepcionalidad haya un doble reconocimiento por un mismo concepto: la dedicación a los estudios, a saber, el correspondiente a los títulos y la valoración de su duración como experiencia calificada. Este reconocimiento ilegal no guarda relación con el derecho de reconocer a los docentes que se incluyen su experiencia calificada certificada (Investigativa, docente, académica-directiva o profesional) cuando sin estar en el marco de su dedicación a los estudios de posgrado, coincida con estos en su tiempo de realización. Derecho que de ser vulnerado iría en detrimento de la dignidad del trabajo académico y de la remuneración salarial de los docentes.

Respecto a estas dos comunicaciones el CIARP expresa que se mantiene la decisión de no reconoce ninguna experiencia que se haya obtenido simultáneamente con la realización de estudios de posgrado; solo se exceptúa de esta regla la experiencia obtenida como asistente de docencia.

El CIARP considera que se deberá esperar el concepto del Grupo de Seguimiento.

4. Consultas

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería solicita al CIARP indicar el proceso a seguir para la selección de 222 pares evaluadores internos para la evaluación de 74 productos académicos del profesor Jaime Velasco de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien pertenece al Régimen de la Resolución 115 de 1989.

Al respecto el CIARP expresa que dado el cumulo de producción académica, se acuerda que de los tres pares evaluadores que exige la Resolución 115 de 1989, uno sea externo, por tanto el profesor deberá esperar el resultado de todas las evaluaciones para poder realizar su actualización.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ingeniería** presenta para aval del CIARP el libro: "El valor económico de la calidad ambiental urbana" presentado por el profesor Luis Alfonso Escobar Jaramillo, editado por el Programa Editorial de la Universidad del Valle, ISBN: 978-958-670-824-1.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

5.2 El Comité de Credenciales del **Instituto de Educación y Pedagogía** presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: "Historia de las ciencias en textos para la enseñanza neumática e hidrostática", del Comité Editorial Universidad del Valle, ISBN:978-958-670-715-2 de Marzo de 2009, del profesor *Edwin Germán García Arteaga*.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

- Libro "Una mirada al aprendizaje de las ciencias", de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, ACAC", ISBN: 978-958-9457-68-9 de Octubre de 2005, del profesor *Edwin Germán García Arteaga*.

R/ Se recomienda verificar si esta editorial está inscrita en la Cámara Colombia y si la editorial cuenta con un comité editorial.

- Libro: "Locura, guerra y civilización", del Comité editorial de la Univalle, ISBN: 978-958-670-892-0, de Agosto de 2011, del profesor *Eric Rodríguez W.*

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

- Libro: "Los filósofos, la política y la guerra", impreso en la Unidad Gráfica de la Facultad de Humanidades, ISBN: 958-670-231-6, de Octubre de 2003, del profesor *Eric Rodríguez W.*

R/ El CIARP expresa que esta publicación corresponde a la recopilación de las conferencias del Programa "Lunes de Debate" del año 2003; por lo que se cuestiona si esta publicación se debe considerar como libro en cualquiera de sus clasificaciones. Este Comité recomienda revisar si para los demás autores se ha asignado puntaje por esta publicación.

- Libro John Rawls, legado de un pensamiento, programa editorial Univalle, ISBN: 958-670-418-1, septiembre 2005, *Eric Rodríguez W.*

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias, pero antes solicita revisar si ya se evaluó para alguno de los otros autores de la publicación.

5.3 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Artes Integradas** presenta para aval del CIARP la publicación de la profesora **Giovana Carvajal**: “Docencia Universitaria Lectura y Escritura Académica”. Fecha de publicación: 2010-03-24. ISBN: 978-958-8122-91-5. Editorial: Universidad del Valle

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

5.4 El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias Sociales y Económicas** presenta para aval del CIARP la publicación del profesor **Luis Carlos Castillo Gómez**: “Temas y Procesos de la Historia Reciente de América Latina”. Fecha de publicación: Julio de 2010. ISBN: 978-956-81-14-87-9. Editorial Arcis (Universidad Arcis)

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

5.5 A continuación se relacionan las publicaciones del profesor **Nelson Molina Valencia**, presentadas por el **Comité de Credenciales del Instituto de Psicología**, y que fueron avaladas por el CIARP para su evaluación por pares evaluadores.

- Libro: “Psicología Política, Resistencia y Democracia. La Resistencia Comunitaria y la Transformación”. Fecha de Publicación: 2006. ISBN: 978-987-1111-10-7. Editorial Proa XXI.
- Libro: “La transformación de conflictos a través de la resistencia comunitaria. En: Aportes de la Psicología comunitaria a problemáticas de la actualidad Latinoamericana. Fecha de publicación: 2007. ISBN: 978-987-9203-61-3. Editorial: JVE Editores.
- Libro: “Diálogos apreciativos, un debate entre lo metódico y lo político en la construcción de comunidad. En: Diálogos apreciativos, el socioconstructismo en acción”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-84-9849-180-7. Editorial: Dykinson.
- Libro: “Diálogos sobre la clínica comunitaria. En: Sujetos políticos y Acción comunitaria”. Fecha de publicación: 2010. ISBN: 978-958-696-798-3. Editorial: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
- Libro: “Procesos Comunitarios de resistencia y paz. Estrategias no armadas para la transformación del conflicto Colombiano. En: Ciudadanos en pie de paz”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-84-338-4900-7. Editorial: Editorial Universidad de Granada.
- Libro: “Psicología social de la resistencia: fundamentos teóricos y ámbitos de impacto. En: Psicología de la liberación en el contexto de la globalización neoliberal”. Fecha de publicación: 2007. ISBN: 978-

9968-46-034-7. Editorial UCR.

- Libro: “Prologo. En: Estado del arte de la Psicología social en Colombia 1970-2004”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-958-44-3519-4. Editorial: Fondo Editorial Fundación Universitaria Luis Amigó.

5.6 A continuación se relacionan los libros del profesor **Nelson Molina** del **Instituto de Psicología** que *no fueron avalados por el CIARP* para su envío a pares evaluadores porque los mismos no cumplen con el requisito de estar publicados por una editorial de reconocido prestigio tal como lo establece el Decreto 1279.

- Libro: “Evaluación de las redes sociales de evaluación en la multiplicación de información preventiva. En: La investigación: Fundamentos de la comunidad académica”. Fecha de publicación: 1998. ISBN: 9589616496.
- Libro: “Concepciones y Herramientas del Lenguaje. Análisis del discurso, criticidad, categorización y complejidad. Glosario, palabras útiles y significados”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-958-8501-02-4. Editorial: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- Libro: “La economía del lenguaje”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-958-8501-13-0. Comité Editorial: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- Libro: “Pensamiento crítico”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-958-8501-31-4. Comité Editorial: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- Libro: “Lenguaje y discurso”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-958-8501-52-9. Comité Editorial: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- Libros: “Escritura y narrativa en el contexto carcelario”. Fecha de publicación: 2008. ISBN: 978-958-8501-71-0. Comité Editorial: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
- Libro: “Integrados por la convivencia”. Fecha de publicación: 2010. ISBN: 978-958-8506-06-7. Comité Editorial: Universidad Pontificia Bolivariana – Bucaramanga.
- Libro: “Reconciliación. Un camino hacia la convivencia”. Fecha de publicación: 2010. ISBN: 978-958-8506-11-1. Comité Editorial: Universidad Pontificia Bolivariana – Bucaramanga.
- Libro: “De la mano por mi barrio”. Fecha de publicación: 2010. ISBN: 978-958-8506-08-1. Editorial: Universidad Pontificia Bolivariana – Bucaramanga.

5.7 Libros del profesor Nelson Molina pendiente de aval por el CIARP:

- El libro: “La Investigación: Fundamentos de la comunidad académica” Editorial: Instituto para la investigación educativa. Este libro queda pendiente del aval del CIARP. Se solicita al profesor presentar certificación del respectivo Comité Editorial.

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

6.2 En el estudio del caso de la profesora Claudia María Payán de la Escuela de Odontología de la Facultad de Salud, El Comité de Credenciales de la Facultad informa al CIARP que para los años 2003, 2004 y 2005 a la profesora se le asignó puntaje por Docencia Destacada en la categoría de profesora Asistente, teniendo la profesora la categoría de profesora Asociada. Se solicita hacer las correcciones respectivas.

Al respecto se solicita enviar por escrita esta solicitud para solicitar las correcciones respectivas a Recursos Humanos.

6.3 En el estudio del caso del profesor Jaime Holguín Rojas de la Escuela de Medicina Interna de la Facultad de Salud, el Comité de Credenciales de la Facultad informa al CIARP que en el traslado del régimen de la Resolución 115 de 1989 al Decreto 1444 de 1992, del profesor Holguín a este no se le tuvo en cuenta la homologación del título de Especialización en Gastroenterología. En este traspaso al profesor se le dejaron de asignar 7 puntos. El Comité de la Facultad solicita la corrección respectiva.

R/ El CIARP avala la solicitud, la cual se hará con reconocimiento a partir de la fecha.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--